



ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 26/2021 DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA - CD N° 22/2021 ID N° 397.081 "SERVICIO DE DESCONTAMINACION, DESINFECCION Y DETOXIFICACION QUE SERAN UTILIZADAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCION DE PROPAGACION DE COVID-19 EN LA OFICINA CENTRAL (PLANTA BAJA, ENTRE PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO), PUESTOS DE CONTROL DE PUENTE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUENTE DE LA AMISTAD Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUERTO FALCON, PUESTO DE CONTROL DE INFANTE RIVAROLA, PUESTO DE CONTROL DE ITA ENRAMADA, EL PUESTO DE CONTROL DE AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI DENTRO DE LA CUAL CONTAMOS CON VOX Y OFICINA".-

Entre la Dirección General de Migraciones con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General y por la otra, la firma FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI representada por el Sr. DIEGO RAFAEL BECONI, con Cedula de Identidad N°: 2.464.976, acuerdan celebrar la presente ADENDA Nro. 01 del Contrato N° 26/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 de la "Licitación por Contratación Directa CD N° 22/2021 - ID N° 397.081 "SERVICIO DE DESCONTAMINACION, DESINFECCION Y DETOXIFICACION QUE SERAN UTILIZADAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCION DE PROPAGACION DE COVID-19 EN LA OFICINA CENTRAL (PLANTA BAJA, ENTRE PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO), PUESTOS DE CONTROL DE PUENTE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUENTE DE LA AMISTAD Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUERTO FALCON, PUESTO DE CONTROL DE INFANTE RIVAROLA, PUESTO DE CONTROL DE ITA ENRAMADA, EL PUESTO DE CONTROL DE AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI DENTRO DE LA CUAL CONTAMOS CON VOX Y OFICINA".-, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

Entre la Dirección General de Migraciones con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General y por la otra, la firma FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI representada por el Sr. DIEGO RAFAEL BECONI, con Cedula de Identidad N°: 2.464.976, acuerdan celebrar la presente ADENDA Nro. 01 del Contrato N° 26/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 de la "Licitación por Contratación Directa CD N° 22/2021 - ID N° 397.081 "SERVICIO DE DESCONTAMINACION, DESINFECCION Y DETOXIFICACION QUE SERAN UTILIZADAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCION DE PROPAGACION DE COVID-19 EN LA OFICINA CENTRAL (PLANTA BAJA, ENTRE PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO), PUESTOS DE CONTROL DE PUENTE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUENTE DE LA AMISTAD Y OFICINA REGIONAL, PUESTO DE CONTROL DE PUERTO FALCON, PUESTO DE CONTROL DE INFANTE RIVAROLA, PUESTO DE CONTROL DE ITA ENRAMADA, EL PUESTO DE CONTROL DE AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI DENTRO DE LA CUAL CONTAMOS CON VOX Y OFICINA", Vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Modificación.

Las partes acuerdan ampliar la vigencia establecida en la clausula octava de la siguiente forma:

8- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde 01 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022.





Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKĀHAPAVÉ
 JEVA REHEGUA**
 Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
 DE MIGRACIONES**

■ TETĀ REKUÁI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
 de la gente*

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2.021.



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKĀHAPAVÉ
 JEVA REHEGUA**
 Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
 DE MIGRACIONES**

Diego Rafael Beconi
FUMIPRO



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKĀHAPAVÉ
 JEVA REHEGUA**
 Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
 DE MIGRACIONES**

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
 Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.

Diego Rafael Beconi
FUMIPRO

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
 Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES